



**JUZGADO CUARTO PENAL DE CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, Meta, veinte (20) de agosto del dos mil veintiséis (2026)

Radicación: 50001 31 04 004 2026 00116 00
Accionante: Nelson Fabián Díaz Toro
Accionada: Fiscalía General de la Nación
Derechos: Mínimo vital y otros

Al despacho la acción constitucional de amparo promovida por **NELSON FABIAN DÍAZ TORO** identificado con cédula de ciudadanía nro. 9739783 actuando por medio de apoderado judicial en procura de sus intereses, contra la **Fiscalía General de la Nación** - Subdirección de Talento Humano y Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial, recibida por reparto el día de hoy, ante la presunta vulneración de los derechos fundamentales al trabajo, mínimo vital, al mérito, al debido proceso y de petición.

Así entonces, al encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el Decreto Ley 2591 de 1991 y demás normas que lo reglamentan, se dispone:

- 1. Avocar** el conocimiento de la acción de tutela de la referencia instaurada por **NELSON FABIAN DÍAZ TORO** contra la **Fiscalía General de la Nación** - Subdirección de Talento Humano y Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial.



- 2. SE ORDENA** a través de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN EJECUTIVA – COMISIÓN NACIONAL DE CARRERA FISCALÍA y/o a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA -OPERADOR CONCURSO DE MÉRITOS**, para que, en un término no superior a UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de este auto, publique en su página web los datos completos de la presente acción de tutela, así como el traslado de esta, con el propósito de enterar a las personas que hacen parte de la lista de elegibles conformada mediante la **"RESOLUCIÓN No. 0012 26 de febrero de 2026, "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (448) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-104-M-01-(448), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024"**, para que, si es su deseo, se pronuncien en torno al objeto de la solicitud de la presente acción constitucional u ofrezcan nuevos argumentos a los esgrimidos durante el traslado de la demanda identificando la respuesta con el asunto **"RESPUESTA TUTELA 2026 00116"**. **De lo anterior, dará cuenta dentro del término de UN (01) DÍA, debiendo remitir las constancias de esa gestión y/o las que haya lugar (...)"**
- 3.** Correr traslado del libelo de tutela y sus respectivos anexos a la entidad accionada, a fin de que dentro del término máximo e improrrogable de **un (1) día**, contado a partir del momento que reciba la comunicación, se pronuncien frente a cada uno de los hechos y motivos objeto de protección constitucional, aportando los elementos materiales probatorios que considere pertinentes para fundamentar sus

Radicación: 50001 31 04 004 2026 00116 00
Accionante: Nelson Fabian Díaz Toro
Accionada: Fiscalía General de la Nación
Derecho: Mínimo vital



manifestaciones, o los que sirvan de cimiento para la decisión que debe adoptarse dentro del presente asunto.

El informe deberá remitirse al correo electrónico del Despacho pcto04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. En tal virtud, se procede a advertir que dichos informes se requieren con carácter urgente, en razón a que los términos son perentorios e improrrogables, lo que en su defecto podría acarrear la aplicación de los artículos 19, 20 y 52 de la mencionada norma.
5. Tener como pruebas todas las aportadas en el transcurso de la actuación.
6. Notifíquese de este proveído a través del correo electrónico de este Despacho.

Comuníquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, flowing letters that appear to be 'HHP'.

HÉCTOR HUGO PUENTES MORA
JUEZ